

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/1194 *Cese de personal eventual de confianza con la categoría de secretaria particular de la Alcaldía.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 24 de marzo de 2022, se ha dictado Resolución de alcaldía con siguiente tenor literal:

Vista la instancia presentada por doña Isabel Martínez Fernández, de fecha 23 de marzo de 2022, con número de registro de entrada 7495/2022, mediante el cual comunica su renuncia al puesto como Secretaria Particular Alcaldía, con efectos a partir del 1 de abril de 2022.

De conformidad con las competencias que el art. 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a esta Alcaldía:

- 1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.
- 2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten a su función de confianza o asesoramiento.
- 3.- Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en su caso, en el propio de la Corporación.

Visto lo dispuesto en el art. 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015 que establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Visto el acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria de fecha 3 de julio de 2019, por la que se fijan las retribuciones del personal eventual, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en particular se aprobó que

existiera un Secretario/a particular, con una retribución anual de 30.000 €, retribución que se mantiene en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022 (BOP de 27 de enero de 2022).

Visto que, con fecha 25 de junio de 2021 se nombró por Resolución de Alcaldía a doña Isabel Martínez Fernández, Secretaria Particular.

Y por las atribuciones que me otorga el art. 21.1 a) y h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero.- Cesar a doña Isabel Martínez Fernández, como Secretaria Particular, personal eventual de confianza, con efectos desde el 1 de abril de 2022.

Segundo.- Trasládese su contenido a la interesada, Alcaldía y Secretaría General. Del mismo modo, dar traslado al departamento de RRHH, al objeto de su publicación en el BOP y demás tramitación que exige la LRBRL.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Andújar, 24 de marzo de 2022.- El Alcalde, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.